MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 609 /

TEMUCO, 21 FEB 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.

2. El decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba programa Escuelas Deportivas Parque Estadio.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°40 del 07 de enero de 2019, que aprueba el programa Escuelas Deportivas Parque Estadio para el año 2019.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 40 de fecha 07 de enero de 2019 que aprueba programa, en el sentido que se indica:

Numeral séptimo:

Donde dice:
Actividad 1: Recursos Humanos:
01 Profesional que cumpla la función de: Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas.

11 profesionales del área del deporte, técnicos deportivos o preparadores físicos que cumplan la función de: Realizar 19 talleres deportivos mensuales de Fútbol masculino, iniciación, Fútbol masculino mini, Tenis, Racquetbol, Squash, Motricidad, Gimnasia Rítmica y taekwondo, Esgrima, Voleibol y fútbol femenino de 6 a 12 horas semanales. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1684924.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Debe decir:
Actividad 1:
01 Profesionales que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

16 profesionales del área del deporte, técnicos deportivos o preparadores físicos que cumplan la función de: Realizar 28 talleres deportivos mensuales de Fútbol Fútbol, mini, Tenis, Racquetbol, Squash, Motricidad, Gimnasia Rítmica, taekwondo, patinaje, baile, pedales preparación arqueros, tenis de mesa, Hockey, Esgrima, Voleibol y fútbol femenino de 3 a 12 horas semanales. Con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1 Persona que cumpla la función de: Realizar difusión y entrega de información de manera presencial de los horarios de funcionamiento de los talleres de los programas deportivos recreativos a usuarios internos y externos, además de orientar y atender las necesidades de estos y dar a conocer los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 40, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CME/RZC

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos
- Oficina de Partes.